

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Agosto de 2024

VISTO: la Nota Informativa N°072-2024-OGESS ESPECIALIZADA/PAT; de fecha 14 de agosto de 2024; emitido por la jefatura de la Oficina de Patrimonio de la Ogesse Especializada, sobre propuesta para la Conformación de la Comisión y Equipo para Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanzas Regional N°009-2017-GRSM/GR de creación de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional, y el Decreto Regional N°002-2017-GRSM, se reconoce a las OGESS Especializadas competencias económicas y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la OGESS Especializada es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de San Martín y presupuestalmente del Pliego del Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, promoción, prevención, recuperación rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector.

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, detalla que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, en ese marco normativo constituye responsabilidad del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, disponer se efectúe el inventario anual de bienes patrimoniales al concluir el ejercicio económico al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, la información deberá remitirse a través de la plataforma del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Que, mediante Nota Informativa N°072-2024-OGESS ESPECIALIZADA/PAT, el jefe de la Oficina de Patrimonio remite a la Dirección la propuesta de Conformación de la Comisión y Equipo para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre de 2024 de la Ogesse Especializada.

Por las razones expuestas y con vistos de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, jefe de la Oficina de Contabilidad, jefe de Asesoría Legal, y jefe de la Oficina de Patrimonio de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N°6-2024-GRSM-DIRESA-DG, de fecha 10 de enero de 2024, que designa al cargo de Director de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Agosto de 2024

OGESS Especializada;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la “Comisión y Equipo de trabajo para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Activos Fijos y No Depreciables de la OGESS Especializada, al 31 de diciembre de 2024”; que estará integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTE	CONDICIÓN
1	Representante de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración	Presidente
2	Representante de la Oficina de Contabilidad	Secretaria
3	Representante de la Oficina de Logística	Integrante
4	Representante de la Unidad Especializada de Mantenimiento Operativo	Integrante
5	Representante de la Oficina de Informática y Comunicaciones	Integrante
6	Representante de Laboratorio Referencial Regional	Integrante
7	Representante del Banco de Sangre Regional	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2024; de la OGESS Especializada, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades.

- Coordinar y planificar el proceso de Inventario Físico, estableciendo los procedimientos y cronograma correspondientes.
- Identificar y verificar la existencia y estado de los bienes patrimoniales del activo fijo y no depreciables en la OGESS Especializada.
- Elaborar el Informe final detallado de los resultados obtenidos durante la toma de inventario, incluyendo cualquier discrepancia encontrada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión y las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Comunicaciones publique el citado documento en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

